

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253050208081



Bogotá D.C., 2025-11-21
305 SGIEP

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Señoras

LUZ MIREYA VARGAS y OTRAS

Carrera 77 T No. 51A-84 SUR - Barrio Las Luces – Localidad de Kennedy
Ciudad

REFERENCIA: RAD. DADEP No. 20254000331062 DEL 18/11/2025

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD RELACIONADA AL CONVENIO
SOLIDARIO 110-00129-517-0-2019 - JAC BARRIO LAS LUCES**

Respetadas señoras, cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia mediante el cual informan al DADEP las siguientes situaciones relacionadas con el convenio solidario celebrado con la JAC del Barrio Las Luces, desde la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, se da respuesta en el siguiente orden:

- 1. Se indique la razón por la que se suscribió contrato con la JAC BARRIO LAS LUCES si la Contraloría de Bogotá D.C. realizó un hallazgo fiscal en el año 2018.**

RESPUESTA: con fundamento en el Artículo 2.2.3.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, así como lo dispuesto en el Decreto 552 de 2018 (hoy Decreto 315 de 2024), además de las normas del Código Civil y del estatuto de contratación pública, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, puede suscribir con entidades privadas, así como con entidades sin ánimo de lucro, instrumentos jurídicos para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público y ofrecer la posibilidad de aprovechar económicamente zonas de espacio público, tales como áreas de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos, con el fin de obtener los recursos necesarios para la administración y el mantenimiento a través del desarrollo de actividades de adecuación y embellecimiento para su debido uso, es decir que los recursos generados se deben reinvertir en la administración y mantenimiento de los espacios públicos entregados.

Este Departamento Administrativo realizó una revisión técnica de las zonas de estacionamiento, identificadas con los RUPI 2436-24 ubicado en la CL 52A SUR 77P 20 Localidad de Kennedy, con el fin de determinar las intervenciones necesarias para el debido uso y mantenimiento de los parqueaderos, evaluación que concluyó con la suscripción el día 27 de noviembre de 2019 del Convenio Solidario No. 110-00129-517-0-2019.

Es de advertir que a la fecha de presentación de la propuesta el representante legal de la JAC BARRIO LAS LUCES ni hasta el momento, aparece reportado en el boletín de responsables fiscales.

Toda la información relacionada se encuentra publicada en la plataforma Secop II, cuyo link se adjunta.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.967041&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2. Que las cuentas entregadas por el presidente de la JAC BARRIO LAS LUCES en la asamblea realizada el 8 de noviembre de 2025 no son ciertas.

RESPUESTA: la JAC BARRIO LAS LUCES, debe remitir informes de gestión trimestrales al equipo de Supervisión, por lo tanto, a la fecha no se conoce el resultado o la información que fue reportada en la Asamblea del 8 de noviembre. Por tal razón, esta comunicación se remite con copia al representante de la Junta de Acción Comunal para que emita un pronunciamiento al respecto y además remita la información al DADEP para la respectiva valoración del apoyo contable.

3. Que el DADEP aprobó que se aplicara capa asfáltica y a la fecha no se ha entregado nada.

RESPUESTA: sobre el particular, se debe aclarar que las obligaciones principales de la Junta, entre otras son:

- Realizar la administración de las zonas de estacionamiento de acuerdo con los parámetros de uso, pertenencia y sentido de lo propio de un buen ciudadano y del reglamento acordado y aprobado por la Asamblea General de afiliados o por el órgano máximo y presentado en su propuesta.
- Realizar las actividades de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los predios, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por el DADEP y, conforme lo establecido en la Ley, con los reglamentos de uso adoptados y aprobados por el DADEP.
- Destinar los recursos públicos generados en el desarrollo del Convenio para la administración, operación, mantenimiento y reinversión de los mismos, en las zonas de estacionamiento entregadas en administración.

Por tanto, en virtud del seguimiento realizado por el equipo de supervisión desde el componente técnico, se verifican las cotizaciones y planes de trabajo que se adelantarán en los parqueaderos. Para el caso concreto en efecto se aprobaron los trabajos y se encuentran ejecutándolos, tan es así que en inspección realizada el pasado 11 de noviembre por el componente técnico, se verificó que el representante de la Junta de Acción Comunal se encuentra adelantando actividades de mantenimiento en los parqueaderos entregados como consta en registro fotográfico adjunto.



FUENTE: Foto visita técnica - DADEP



FUENTE: Foto visita técnica - DADEP



FUENTE: Foto visita técnica - DADEP

Quedamos atentos, a través de nuestro correo institucional dadepbogota@dadep.gov.co.

Sin otro particular,

EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público - SGIEP

C.C. Señor ISAURO GONZÁLEZ - Representante legal - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LAS LUCES Correo electrónico: isagr802@hotmail.es

Proyecto: Claudia García E – Abogada apoyo jurídico supervisión - SGIEP ^{ca}

Revisó: Guillermo Bejarano Velandia – Supervisor - SGIEP ^G
Claudia Bayona – Profesional Especializada - SGIEP ^{CB}

Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista – SGIEP ^{CA}

Código de archivo Convenio solidario N. 129-517-2019